



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-104032882- -APN-DGD#MDP

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-104032882- -APN-DGD#MDP, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de septiembre de 2023 el entonces Señor SECRETARIO DE COMERCIO remitió una nota a la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA mediante la cual ordenó la apertura de una diligencia preliminar en los términos del Artículo 10 de la Ley N° 27.442, a fin de determinar si se ha celebrado una operación económica entre las firmas MINERVA S.A. y MARFRIG FOODS S.A. con efectos en la REPÚBLICA ARGENTINA y, en caso afirmativo, determinar si la misma debió ser notificada conforme el Artículo 9° de la Ley N° 27.442.

Que mediante la Disposición de Firma Conjunta N° 9 de fecha 22 de febrero de 2024 de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, entonces organismo desconcentrado en la órbita de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se corrió traslado a la firma MINERVA S.A. de la relación de hechos para que en el término de DIEZ (10) días hábiles: "... informe si participó en la adquisición de un frigorífico perteneciente a la firma MARFRIG, el cual estaría ubicado en Villa Mercedes, en la Provincia de San Luis, y si la operación en cuestión fue perfeccionada. En caso afirmativo, MINERVA FOODS S.A. deberá informar la fecha en que se produjo el perfeccionamiento de la operación reseñada, e indicar: (a) si la operación reseñada se encuentra alcanzada por el artículo 9° de la Ley 27.442 y fue notificada ante esta CNDC; (b) en caso que el volumen de negocio de las empresas afectadas se encuentre por debajo del umbral establecido por el artículo mencionado, acompañar documentación respaldatoria que acredite tal situación (balances debidamente visados por el Consejo o Colegio Profesional respectivo), o (c) si la operación reseñada está exenta por aplicación del artículo 11 de la misma norma, indicar explícitamente en cuál de esos supuestos encuadra, y acompañar documentación que así lo acredite...".

Que la mencionada disposición fue notificada a la firma MINERVA S.A. el día 29 de febrero de 2024.

Que en dicha presentación la firma MINERVA S.A. manifestó que, con fecha 28 de agosto de 2023, celebró un contrato con la firma MARFRIG FOODS S.A, en virtud del cual se instrumentó una operación regional con

efectos en Brasil, Chile, Uruguay y Argentina en la que Minerva S.A. adquiere de MARFRIG FOODS S.A. establecimientos productivos en dichos países.

Que, asimismo, informaron que a esa fecha no se había perfeccionado el cierre de la operación en la REPÚBLICA ARGENTINA, consistente en la transferencia de la propiedad y del control de la planta productiva que la firma MARFRIG FOODS S.A. tiene en la Localidad de Villa Mercedes, Provincia de SAN LUIS, y que es propiedad de su firma subsidiaria QUICKFOOD S.A.

Que, en ese sentido, informaron que para que se diera el cierre de la operación y su perfeccionamiento, debían cumplirse algunas condiciones precedentes, entre las cuales se encontraban la aprobación por los Organismos de Defensa de la Competencia de las jurisdicciones mencionadas precedentemente, sin perjuicio de otras cuestiones operativas.

Que seguidamente informaron que la transacción sería debidamente notificada ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en los plazos y términos previstos en la Ley N° 27.442.

Que el día 10 de abril de 2014, la firma MINERVA S.A. notificó la operación de concentración económica ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA mediante la presentación del Formulario F0 correspondiente.

Que dicha concentración se encuentra en trámite bajo Expediente N° EX-2024- 36152228-APN-DR#CNDC caratulado: "MINERVA S.A. S/NOTIFICACION ART. 9 DE LA LEY N° 27.442" (CONC.1967).

Que, en consecuencia, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, emitió el Dictamen de fecha 4 de julio de 2024 correspondiente a la "DP 130", en el cual recomendó al señor Secretario de Industria y Comercio disponer el archivo de las actuaciones que tramitan bajo Expediente N° EX-2023-104032882-APN-DGD#MDP caratulado: "MINERVA FOODS Y MARFRIG S/ DILIGENCIA PRELIMINAR CUMPLIMIENTO ART 10 LEY 27.442" por cuanto la operación ya fue notificada conforme el Artículo 9° de la Ley N° 27.442.

Que ha tomado la intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en la Ley N° 27.442, en los Decretos Nros. 480 de fecha 23 de mayo de 2018 y su modificatorio y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el archivo de las actuaciones que tramitan bajo Expediente N° EX-2023-104032882-APN-DGD#MDP caratulado: "MINERVA FOODS Y MARFRIG S/ DILIGENCIA PRELIMINAR CUMPLIMIENTO ART 10 LEY 27.442" por cuanto la operación ya fue notificada conforme el Artículo 9° de la Ley N° 27.442.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a las partes interesadas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by LAVIGNE Pablo Agustín  
Date: 2024.07.29 15:24:08 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.07.29 15:24:10 -03:00



## **AL SEÑOR SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:**

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido al Expediente N.º EX-2023-104032882-APN-DGD#MDP caratulado: “*MINERVA FOODS Y MARFRIG S/ DILIGENCIA PRELIMINAR CUMPLIMIENTO ART 10 LEY 27.442*”.

### **I DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES**

#### **I.1. La operación**

1. El ex SECRETARIO DE COMERCIO tomó conocimiento a través de diferentes artículos periodísticos<sup>1</sup> que MINERVA S.A. (“MINERVA”) adquirió el control de 16 plantas frigoríficas —ubicadas en distintos países de la región— de su competidora brasileña, MARFRIG FOODS S.A. (“MARFRIG”).
2. Según los artículos reseñados, MINERVA. adquirió once unidades en Brasil, tres en Uruguay, una en Chile (de faena de corderos) y una en la República Argentina. En el caso local, se trataría de un frigorífico ubicado en Villa Mercedes, en la provincia de San Luis.
3. Asimismo, se informa en dichos artículos que MINERVA es controlante de SWIFT en la República Argentina, desde el año 2017, la cual operaría frigoríficos en las localidades de Berazategui, Colonia Caroya, Ponteverde, Rosario y Venado Tuerto, además de elaborar hamburguesas, salchichas y bocaditos de carne, entre otros productos. Y que MARFRIG sería la propietaria de un frigorífico bovino en Villa Mercedes, provincia de San Luis.
4. En virtud de lo expuesto, el 4 de septiembre de 2023 el entonces Señor SECRETARIO DE COMERCIO remitió una nota a esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (CNDC) mediante la cual ordenó la apertura de una diligencia preliminar en los términos del artículo 10 de la Ley 27.442, a fin de determinar si se ha celebrado una operación económica entre las firmas MINERVA y MARFRIG con efectos en la República Argentina y, en caso afirmativo, determinar si la misma debió ser notificada conforme el artículo 9º de la Ley 27.442.

#### **I.2. Las Partes involucradas**

##### **I.2.1. Por la parte compradora**

5. MINERVA, es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Federativa de Brasil, dedicada a la exportación de carne vacuna en Sudamérica y también opera en el segmento de procesados, comercializando sus productos a más de 100 países.

---

<sup>1</sup> Mediante las páginas web <https://www.cronista.com/negocios/minerva-foods-duena-de-swift-compro-un-frigorifico-argentino>; <https://www.infobae.com/economia/campo/2023/08/29/el-mayor-exportador-de-carne-de-la-region-realizo-unamegacompra-y-se-quedo-con-un-frigorifico-enargentina>; <https://www.perfil.com/noticias/bloomberg/bc-minervacompraraactivos-de-rival-marfrig> -por-us1500-millones.phtml

## II PROCEDIMIENTO Y PLANTEO DE LA PARTE INTERESADA

6. Con fecha 22 de febrero de 2024 esta CNDC emitió la Disposición DISFC-2024-9-APN-CNDC#MEC corriéndole así traslado a la firma MINERVA de la relación de hechos para que en el término de DIEZ (10) días hábiles: “... informe si participó en la adquisición de un frigorífico perteneciente a la firma MARFRIG, el cual estaría ubicado en Villa Mercedes, en la Provincia de San Luis, y si la operación en cuestión fue perfeccionada. En caso afirmativo, MINERVA FOODS S.A. deberá informar la fecha en que se produjo el perfeccionamiento de la operación reseñada, e indicar: **(a)** si la operación reseñada se encuentra alcanzada por el artículo 9° de la Ley 27.442 y fue notificada ante esta CNDC; **(b)** en caso que el volumen de negocio de las empresas afectadas se encuentre por debajo del umbral establecido por el artículo mencionado, acompañar documentación respaldatoria que acredite tal situación (balances debidamente visados por el Consejo o Colegio Profesional respectivo), o **(c)** si la operación reseñada está exenta por aplicación del artículo 11 de la misma norma, indicar explícitamente en cuál de esos supuestos encuadra, y acompañar documentación que así lo acredite...”. Dicha disposición fue notificada a MINERVA con fecha 29 de febrero de 2024.
7. El 4 de marzo de 2024 el apoderado de MINERVA realizó una presentación dando respuesta a lo antes requerido.
8. En dicha presentación manifestó en primer término, que con fecha 28 de agosto de 2023 MINERVA celebró un contrato con MARFRIG, en virtud del cual se instrumentó una operación regional con efectos en Brasil, Chile, Uruguay y Argentina en la que Minerva adquiere de MARFRIG establecimientos productivos en las jurisdicciones mencionadas.
9. Asimismo, informaron que a esa fecha no se había perfeccionado el cierre de la operación en Argentina, que consiste en la transferencia de la propiedad y del control de la planta productiva que MARFRIG tiene en la localidad de Villa Mercedes, San Luis y que es propiedad de su subsidiaria QUICKFOOD S.A.
10. En ese sentido, informaron que para que se diera el cierre de la Operación y su perfeccionamiento, debían cumplirse algunas condiciones precedentes, entre las cuales se encontraban la aprobación por los Organismos de Defensa de la Competencia de las jurisdicciones involucradas, como Brasil, Uruguay y Chile; sin perjuicio de otras cuestiones operativas. Seguidamente informaron que la transacción sería debidamente notificada ante la CNDC en los plazos y términos previstos en la Ley 27.442.
11. Conforme lo expuesto, el 10 de abril de 2014, MINERVA notificó la operación de concentración económica ante esta CNDC mediante la presentación del Formulario F0 correspondiente. Dicha concentración se encuentra en trámite bajo Expediente EX-2024-36152228-APN-DR#CNDC caratulado: "MINERVA S.A. S/NOTIFICACION ART. 9 DE LA LEY N° 27.442" (CONC.1967).
12. De lo expuesto, esta CNDC considera que la presente diligencia preliminar debe ser archivada.

## III CONCLUSIÓN

13. Por ello esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al Señor SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, disponer el archivo de las actuaciones que tramitan bajo Expediente N.º

EX-2023-104032882-APN-DGD#MDP del registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA caratulado: “MINERVA FOODS Y MARFRIG S/ DILIGENCIA PRELIMINAR CUMPLIMIENTO ART 10 LEY 27.442” por cuanto la operación ya fue notificada conforme el artículo 9º de la Ley N.º 27.442.

14. Elévese el presente Dictamen al Señor SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, a sus efectos.

*El Dr. Eduardo Montamat no suscribe el presente dictamen por encontrarse en misión oficial (NO-2024-67076221-APN-CNDC#MEC).*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen de Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DP 130 - Dictamen - Archivo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Maria Paula Molina  
Date: 2024.07.03 16:08:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Lucas TREVISANI VESPA  
Date: 2024.07.03 16:33:00 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Alexis Pirchio  
Date: 2024.07.03 16:41:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Florencia Bogo  
Date: 2024.07.04 08:15:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires